

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0003044

**DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre de la Compañía	Notaría	Cantón Const.	Fecha Const	Cantón Ins.	Fecha Insc
125037	BAPICELCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	13/10/2006	GUAYAQUIL	25/10/2006
72999	BARBINI S.A.	-	YAGUACHI	28/07/1995	GUAYAQUIL	28/09/1995
67155	BARCHIESI S.A.	7	GUAYAQUIL	20/08/1992	GUAYAQUIL	24/09/1992
120121	BARDYCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	26/07/2005	GUAYAQUIL	22/08/2005
123736	BARENTS CORPORATION S.A.	38	GUAYAQUIL	10/01/2006	GUAYAQUIL	24/01/2006
79971	BARMARI S.A.	7	GUAYAQUIL	01/12/1997	GUAYAQUIL	07/01/1998
101925	BARMEX S.A.	25	GUAYAQUIL	31/08/2000	GUAYAQUIL	22/09/2000
106645	BAROTSA S.A.	25	GUAYAQUIL	22/10/2001	GUAYAQUIL	03/01/2002
118645	BARPLINZA S.A.	30	GUAYAQUIL	28/01/2005	GUAYAQUIL	14/03/2005
125666	BARVAL S.A.	37	GUAYAQUIL	15/11/2006	GUAYAQUIL	07/12/2006
124365	BASEORT S.A.	30	GUAYAQUIL	15/08/2006	GUAYAQUIL	18/08/2006
119975	BASIGRAF S.A.	25	GUAYAQUIL	12/05/2005	GUAYAQUIL	01/07/2005
121841	BASKERVILLE S.A.	9	GUAYAQUIL	18/01/2006	GUAYAQUIL	24/01/2006
99834	BATISOL S.A.	7	GUAYAQUIL	22/07/1999	GUAYAQUIL	27/12/1999
122856	BATWORD S.A.	25	GUAYAQUIL	07/04/2006	GUAYAQUIL	02/05/2006
125726	BAVECIA S.A.	25	GUAYAQUIL	29/12/2006	GUAYAQUIL	09/01/2007
103524	BAVENE S.A.	25	GUAYAQUIL	24/01/2001	GUAYAQUIL	28/02/2001
125177	BAVINETSA S.A.	25	GUAYAQUIL	17/11/2006	GUAYAQUIL	23/11/2006
128826	BAYSA S.A.	21	GUAYAQUIL	11/09/2007	GUAYAQUIL	28/09/2007
128464	BAZZANI S.A.	29	GUAYAQUIL	27/07/2007	GUAYAQUIL	28/09/2007
123710	BCOIDEAS S.A.	16	GUAYAQUIL	26/06/2006	GUAYAQUIL	12/07/2006
116788	BCTS ECUADOR S.A.	38	GUAYAQUIL	10/08/2004	GUAYAQUIL	26/08/2004
117752	BEARING WORLD S.A.	38	GUAYAQUIL	29/09/2004	GUAYAQUIL	21/12/2004
123678	BEDETA ARMAS Y MUNICIONES, BEARMUNI S.A.	21	GUAYAQUIL	13/01/2006	GUAYAQUIL	02/06/2006
128650	BEGINAJE S.A.	30	GUAYAQUIL	10/10/2007	GUAYAQUIL	17/10/2007
120076	BEIRITSA S.A.	7	GUAYAQUIL	01/06/2005	GUAYAQUIL	18/08/2005
115186	BEK S.A.	16	GUAYAQUIL	27/02/2004	GUAYAQUIL	07/04/2004
128753	BELERATI S.A.	25	GUAYAQUIL	26/10/2007	GUAYAQUIL	06/11/2007
128314	BELFORSSA S.A.	25	GUAYAQUIL	22/06/2007	GUAYAQUIL	03/07/2007
125185	BELILIT S.A.	30	GUAYAQUIL	07/11/2006	GUAYAQUIL	28/11/2006
107454	BELLSERVI S.A.	25	GUAYAQUIL	19/03/2002	GUAYAQUIL	02/04/2002
128181	BELPONGAR S.A.	7	GUAYAQUIL	27/06/2007	GUAYAQUIL	02/08/2007
110022	BELPORTA S.A.	21	GUAYAQUIL	20/09/2002	GUAYAQUIL	30/10/2002
106341	BELTESA C.A.	10	GUAYAQUIL	31/07/2001	GUAYAQUIL	16/10/2001
126385	BELUTOK S.A.	16	GUAYAQUIL	21/02/2007	GUAYAQUIL	16/03/2007

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; SC-IAF-DRH-G-2011-0279 de 18 de abril de 2011; y, ADM-11-018 del 11 de Mayo de 2011;



FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0003044

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al **Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 MAY 2011

Ab. Dorys Alvarado de Chang

**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11.

0003919

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0003044 del 24 de mayo del 2011, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **BEARING WORLD S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2010;

QUE la compañía **BEARING WORLD S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004 y ADM-11-017 de 11 de mayo de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0003044 del 24 de mayo del 2011, en lo que corresponde a la compañía **BEARING WORLD S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **BEARING WORLD S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resoluciones Nº SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0003044 del 24 de mayo del 2011

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 JUL 2011


**AB. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

HMT /
Exp. No. 117752
T# 30964-11

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 9.271
FECHA DE REPERTORIO: 10/feb/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:40

Nº 0160443

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Febrero del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° SC.II.DJDL.G.11.0003044, dictada el 24 de mayo del 2011, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 15.301 a 15.306, Registro Mercantil número 2.516.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- Se Deja Sin Efecto la compañía **BEARING WORLD S.A.**, mediante Resolución No. SC.II.DJDL.G.11.0003919 dictada el 13 de Julio del 2.011 por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 9271



S

REVISADO POR: C



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)